

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

25 JUN 2015

CONCON,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 1 4 2 8 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
6. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
9. Resolución Isapre Mas Vida N° 4031701865 de fecha 22 de mayo del año 2015, licencia rechazada.



**D E C R E T O**

1.- **PROCEDASE**, a realizar descuento de 5 días de licencia médica rechazada de la remuneración del mes de Junio del año 2015, correspondiente al periodo del 07 al 11 de Abril del año 2014 al Sr. Gino Arce Moya C

2.- **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

3.- **NOTIFIQUESE**, a través de secretaria municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)      ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/RMR/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		